

Seguro de Arrendamiento

¿Qué garantiza este seguro?

Es una solución que le garantiza al propietario o arrendador del inmueble la posibilidad de seguir recibiendo sus ingresos por concepto de arrendamiento cuando se presente un incumplimiento de las condiciones acordadas en el contrato por parte del inquilino o arrendatario.



Coberturas Seguro de Arrendamiento

COBERTURA BÁSICA

Con la cobertura básica del seguro de arrendamiento de SURA, sin importar que tu arrendatario se encuentre en mora, seguirás recibiendo:

- El canon de arrendamiento hasta que recuperes el inmueble o hasta que la mora total cumpla 36 meses, lo que primero suceda
- Las cuotas de administración por el mismo período del canon de arrendamiento.
- Los servicios públicos domiciliarios pendientes que hayan sido asumidos por el arrendador en la entrega del inmueble asegurado.

En caso de reclamación, tendrás derecho a reclamar cuando hayan pasado 15 días calendario, desde que finalizó el plazo de pago del canon de arrendamiento y el arrendatario no haya realizado el pago.



COBERTURA OPCIONAL DAÑOS Y FALTANTES AL INVENTARIO

Con la cobertura opcional de daños y faltantes del inventario, se ampara los daños al inventario causados por el arrendatario a los elementos de dotación del inmueble arrendado y los faltantes de los elementos y accesorios inventariados que faltan en el inmueble arrendado en el momento de la entrega.

COBERTURA OPCIONAL ASISTENCIA DOMICILIARIA

Con la cobertura opcional de Asistencia domiciliaria te brindamos tranquilidad ante cualquier emergencia relacionada con daños en plomería, electricidad, cerrajería o ante cualquier eventualidad presentada en el inmueble asegurado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del **arrendatario y codeudores**.

INDEPENDIENTES

- Fotocopia de la última declaración de renta, si es declarante
- Fotocopia de los extractos bancarios de los tres (3) últimos meses.
- Certificado cámara y comercio con una vigencia no mayor a 30 días, si su actividad lo requiere.
- Fotocopia RUT.

PENSIONADOS

- Acreditar ingresos diferentes a su pensión.
- Fotocopia de los extractos bancarios de los tres (3) últimos meses.
- Fotocopia de la última declaración de renta, si es declarante.
- Comprobantes o desprendibles de pensión de los últimos tres (3) meses

EMPLEADOS

- Certificado laboral del mes en curso que incluya salario, cargo, tiempo de servicio y últimos desprendibles de pago.
- Fotocopia de los extractos bancarios de los tres (3) últimos meses.
- Los solicitantes que tienen otros ingresos deben acreditarlos con los respectivos documentos.
- Fotocopia de la última declaración de renta, si es declarante.

PERSONAS JURÍDICAS

- Certificado de constitución y gerencia no mayor a 30 días.
- Estados financieros certificados por contador público, de los dos últimos periodos contables con sus respectivos anexos.
- Fotocopia de los extractos bancarios de los tres (3) últimos meses.
- Fotocopia de la última declaración de renta.
- Si la sociedad inquilina está recientemente constituida deben presentar documentación de los socios, que demuestren satisfactoriamente sus ingresos y capacidad de pago.
- Fotocopia Rut.

NOTA: Estos documentos deben presentarse acompañados con la solicitud arrendatario y codeudor(es).

VALOR DEL ESTUDIO ASUMIDO POR EL ARRENDATARIO.

DESDE	HASTA	VALOR ESTUDIO	I.V.A 19%	TOTAL
-	\$ 400.000	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
\$ 400.001	\$ 700.000	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000
\$ 700.001	\$ 1.100.000	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
\$1.100.001	\$ 8.000.000	EL VALOR DEL ESTUDIO SERÁ 5% DEL CANON MÁS IVA		
\$8.000.001	EN ADELANTE	EL VALOR DEL ESTUDIO SERÁ \$400.000 MÁS IVA		

Cobertura de daños y faltantes al inventario

SURA pagará los daños y faltantes de los bienes inventariados por escrito al inicio del contrato de arrendamiento, ocasionados por el arrendatario durante la vigencia del seguro, siempre y cuando esto se compruebe al momento de entrega del inmueble.

El valor asegurado, será el que se fije en la carátula de la póliza o en anexo o certificado separado, y corresponderá al **límite mínimo de Cop\$300.000** máximo lo fijado en la carátula.

Vivienda	Límite mínimo: Cop\$300.000 Límite Máximo: Cop\$20.000.000
Local Comercial	Límite mínimo: Cop\$300.000 Límite Máximo: Cop\$40.000.000

Condiciones económicas: 3,0% sobre el valor asegurado y con cobro en cada renovación.

Documentación: Inventario Inicial
Inventario final o acta de entrega
Cotización y/o factura de los faltantes o daños ocasionados



Cobertura de asistencia domiciliaria

SURA te pagará las reparaciones en forma de prestación de servicios o reembolso con previa autorización, siempre y cuando puedan ser reparados y sean consecuencia de un evento accidental:

- ✓ Servicio de plomería al interior del inmueble
- ✓ Servicio de electricidad al interior del inmueble
- ✓ Servicio de cerrajería para accesos externos
- ✓ Servicio de reemplazo de vidrios del cerramiento externo
- ✓ Servicios de seguridad cuando no se puedan arreglar en el momento los daños en cerrajería o reemplazo de vidrios.
- ✓ Gastos de traslado por interrupción de viaje por un imprevisto que afecte de manera considerable el inmueble arrendado.



Incluye: Costo de materiales y mano de obra.

No incluye: accesorios, daños estéticos, reparación o restablecimiento de accesos internos, excepto cuando se encuentre alguien atrapado, vidrios que no hagan parte del cerramiento externo, vidrios decorativos.

VIVIENDA: \$23.800 AÑO

COMERCIAL: \$65.450 AÑO

Exclusiones del seguro de arrendamiento

A la cobertura básica:

- **Clausulas penales, multas, intereses** sobre cánones de arrendamiento o cuotas de administración o cualquier otra sanción económica.
- **Cuotas de administración extraordinarias, multas e intereses** que se hayan generado por el incumplimiento en el pago en las cuotas de administración, ni sanciones establecidas dentro del reglamento de propiedad horizontal.
- **Daños y faltantes** causados al inmueble arrendado por cualquier causa, salvo que se haya contratado la cobertura opcional de daños y faltantes.

A la cobertura opcional de asistencia domiciliaria:

- Afectaciones estéticas en pisos, paredes, techos, puertas o ventanas, ocasionadas o derivadas de la prestación de los servicios descritos en la cobertura de asistencia domiciliaria.

A la cobertura opcional de daños y faltantes:

- **Daños y deterioros** ocasionados por un uso normal del inmueble arrendado o por el paso del tiempo.
- **Elementos dañados o faltantes** que no se encuentren relacionados en el inventario realizado al inicio del contrato de arrendamiento.
- **Modificaciones realizadas** a las estructuras, muros, instalaciones permanentes que hagan parte del inmueble arrendado, autorizadas por el arrendador
- **Daños al inmueble generados** por la suspensión, reconexión o reinstalación de los servicios públicos.
- Daños causados por fenómenos de la naturaleza



☎ 3183645416 -2707330-2752140 ext.
104- arrendamientos@gptseguros.com
C.C Acqua Ofc 605 Ibagué- Tolima.